



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 503 /

PARRAL, Febrero 03 del 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 4.- La Licencia Médica N° **32513187**, presentada por doña **JIMENA GUTIERREZ MENDEZ**.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Doña **JIMENA GUTIERREZ MENDEZ**, Directivo Grado 7° E.M.R., por Treinta (30) día de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 02.02.2011, debiendo reasumir a sus funciones el día 04.03.2011.-

2.- **DESIGNASE**, como Director de Secplan Subrogante, por el periodo señalado, a don **VICTOR TRONCOSO OLIVARES**, Profesional, Grado 8°.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL

JVSS/adbp.

DISTRIBUCION:

- Archivo.
- Personal (02).
- Administración.-



GOBIERNO DE CHILE

Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.

MINISTERIO DE SALUD

N° 2 - 32513187

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO: GUTIERREZ | APELLIDO MATERNO: MENDEZ | NOMBRES: XIMENA | RUN: 12359753-2
 FECHA EMISION LICENCIA: 30/11/11 | FECHA INICIO DE REPOSO: 02/02/11 | EDAD: 39 | SEXO: F
 N° DE DIAS: 30 | N° DE DIAS EN PALABRAS: TREINTA

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO: | APELLIDO MATERNO: | NOMBRES: | RUN: | FECHA DE NACIMIENTO:

A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 = SI, 2 = NO
 INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: 1 = SI, 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA: | MES: | AÑO: | TRAYECTO: 1 = SI, 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION: MES: | AÑO:

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL: A = MAÑANA, B = TARDE, C = NOCHE.

LUGAR DE REPOSO: 1 = SU DOMICILIO, 2 = HOSPITAL, 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3): Puede desplazarse

DIRECCION: CALLE; N°; DEPTO; COMUNA: Villa Peñon 2, Calle 3 casa 1139 Parara

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO):

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO: NUÑEZ | APELLIDO MATERNO: URSUA | NOMBRES: NANIA | FIRMA DEL TRABAJADOR: Paquetino | ESPECIALIDAD: 1 = MEDICO, 2 = DENTISTA, 3 = MATRONA

RUN: 8652895-9 | REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL: 17215-8 | CORREO ELECTRONICO: 099910421 Independencia 8507508

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
 TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
 TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE:

Art. 17 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

TOTAL DIAS		DESDE		HASTA	
DIAS	MES	DIAS	MES	DIAS	MES
03	10	29	09	10	10
03	10	22	11	10	10
03	10	12	10	10	10
03	10	01	11	10	10
03	10	01	11	10	10
03	10	01	11	10	10
03	10	01	11	10	10

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES (INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)